



DILIGENCIA DE MUESTREO CALIGRAFICO

RADICADO:05001-31-03-016-2020-00159-00

JUZGADO DÉCIMO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO. Medellín, SIETE DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRÉS. En la fecha, a la hora de las nueve de la mañana, fecha y hora previamente señalada, se constituye el despacho en audiencia pública, con el fin de llevar a efecto la diligencia de MUESTREO GRAFOLÓGICO, decretada dentro del presente proceso, propuesta por la parte demandada, dentro del proceso EJECUTIVO, promovido por el señor **FABIO FERNEY BETANCOUR QUICENO**, en contra de la señora **NATALIA ANDREA GUTIÉRREZ ACEVEDO**. Abierto el acto, comparecen los apoderados judiciales de las partes demandantes, el perito grafólogo, Dr. **ANTONIO AHUMADA MOUTHON**, con C.C. # 73'094.483; la demandada señora **NATALIA ANDREA GUTIÉRREZ ACEVEDO**, titular de la cédula de ciudadanía Nro. 1.037.623.283.

Así las cosas, procede la titular del despacho a recibirle el juramento de rigor a la demandada, previa las imposiciones de ley; quien, bajo la gravedad del juramento, prometió decir la verdad sobre las preguntas que se le lleguen a formular. Igualmente, autoriza al experto para que tome el muestreo caligráfico en los siguientes términos:

El muestreo constará de once muestras grafológicas tomadas a través de seis hojas o folios, donde se insta para que plasme su firma y número de cédula.

Los tres primeros folios en posición sentada mano derecha, plasmando la firma en tres letras de cambio en blanco impresas en cada uno de los folios.

Otros dos folios sueltos, cada uno con una copia de letra de cambio impresa donde plasma la firma la demandada, en posición sentada mano derecha.

Continúa la diligencia, tomando muestras en otros dos folios en blanco, plasmando la firma en tres y dos renglones continuos, tomando igualmente muestra de huella dactilar en seis ocasiones plasmadas al final de uno de los folios.

Igualmente se toma muestra en posición parada mano derecha, en tres y dos renglones seguidos y se insta para que replique la letra de cambio donde se le indica que escriba el número, a la orden de, fecha y ciudad.

Muestras grafológicas que llevan en un costado la firma de la apoderada de la parte demandada, Dra. Cecilia María Zuluaga Álvarez.

Al perito se le concede el término de diez (10) días para que rinda su dictamen y se le hace entrega de las muestras y los documentos allegados por la demandada. No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y se firma por sus intervinientes una vez leída y aprobada en todas sus partes.

JUEZ,

Jorge Iván Hoyos Gaviria

Juez

DEMANDADA,

NATALIA ANDREA GUTIÉRREZ ACEVEDO

PERITO,

ANTONIO AHUMADA MOUTHON

APODERADO
DDA.,

CECILIA MARÍA ZULUAGA ÁLVAREZ

SECRETARIO AD HOC

CAMILO ANDRÉS GÓMEZ SALAZAR.

Firmado Por:
Jorge Ivan Hoyos Gaviria
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6fd986c137781637ea02387aea6d46bb1776a3571e395a731935f0307bb668b4**

Documento generado en 25/07/2023 02:27:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>